

# **BANDO**

## **AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD.**

**D. JOSÉ LÓPEZ CARRIZO**

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN**

### **HAGO SABER:**

Con fecha 20 de noviembre de 2019 el Ayuntamiento envió solicitud a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Cuenca para que, al amparo de lo dispuesto por el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996 se autorizara una ampliación de plazo a los espectáculos, actividades recreativas y establecimientos públicos durante las fiestas de Navidad 2019. *Dicha autorización ha sido emitida mediante Resolución de fecha 20 de noviembre de 2019, notificada el día 21 de noviembre de 2019.*

En su virtud, por medio del presente Bando se comunica para general conocimiento que desde el día 13 de diciembre de 2019 hasta el día 6 de enero de 2020, ambos inclusive, queda autorizada una prolongación de horario de cierre en dos horas adicionales, a excepción de los días 24 y 31 de diciembre de 2019 y 5 de enero de 2020 en los que no habrá limitación de horario para el cierre, de acuerdo con lo regulado en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, para todos los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas radicados en Tarancón.

En todo caso deberán observarse las siguientes normas:

1. Se recuerda a todos los establecimientos públicos la prohibición establecida por Ley de venta, suministro y dispensación de todo tipo de bebidas alcohólicas o tabaco a los menores de 18 años.
2. Los citados establecimientos deberán observar la máxima diligencia en orden al mantenimiento en óptimas condiciones de limpieza y salubridad de la vía pública adyacente.
3. No podrá sobrepasarse el nivel máximo permitido de emisiones sonoras según la normativa



vigente.

4. Se impedirá el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, mediante envases que por su composición pudieran eventualmente esgrimirse como instrumento de agresión.
5. Se recuerda la obligación de respetar el aforo máximo permitido en cada local.

Dado en Tarancón,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

